

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sindicato Antioqueño de Anestesiología “ANESTESIAR”
Demandado	Clínica Oftalmológica Laureles S.A. –CLODEL
Radicado	05001 31 03 018 2022-00219 00
Asunto	Concede apelación

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la censura formulada por la parte actora, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** y ante la **Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín**, el recurso de apelación interpuesto frente al auto del 10 de agosto de 2022, mediante el cual se dispuso el levantamiento de algunas medidas cautelares.

En firme este auto, remítase el expediente digital al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 120 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e4708fd2df32eee20968574c961d1bdfe319e2a0501fdb7c133f8070bf7df5**

Documento generado en 21/08/2022 09:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>